

El Costarricense.

SEMANARIO OFICIAL.

INVIERNO.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Sale el Sol à las 6 i 14 m.

I se pone à las 5 i 46 m.

Dura el día 11 h. 32 m.

Id. la noche 12 h. 28. m.

Declinacion 19 g. 44 min.

La Luna tiene 13 dias.

Toda Nación puede concurirse con un fin, con tal que se ate à su extremo: la esperanza i gloria de los guerreros, el pan para el labrador, la proteccion para el comercio, la consideracion para las letras i las artes, el respeto à la religion i la libertad para los filósofos.—SEGUR.

Sábado 20. San Felix de Valois.

Domingo 21. LA PRESENTACION DE NTRA. SRA.

Lunes 22. Santa Cecilia Virgen i mártir.

Martes 23. San Clemente Papa.

Miércoles 24. San Juan de la Cruz.

Jueves 25. Santa Catarina Virgen i mártir.

Viernes 26. LOS DESPOSORIOS DE SR. SAN JOSE.

AVISO

La suscripcion à este periódico, adelantada por un año, se satisfará à razon de doce reales, de dos pesos la que se paga al fin de cada semestre, i à medio real se venderán los números sueltos.—Artículo 28 de la Ley de Imprenta.

NUMERO 53

SAN JOSE NOVIEMBRE 20 DE 1847.

SEMANARIO 1º

LA PAZ PUBLICA,

Si en todas las edades han aparecido plumas diestras predicando i persuadiendo la paz de los pueblos, porque ella es el principio vital que brota i derrama por todas partes los gérmenes de la prosperidad, i lleva al país, donde ha fijado su asiento, por sentas rectas i seguras al punto de infinitos bienes hasta colorarlo en el rango de una felicidad positiva i duradera, no parece un absurdo que nosotros, movidos del amor patrio, consagremos las veces que sea posible una página à esa Deidad conservadora de los mas florecientes imperios i creadora de las mas célebres sociedades del Universo.

Mas de trescientos años fué Costa-Rica victima de un poder arbitrario, en que solo brillaba la influencia del mas fuerte, mientras que las clases en que caprichosamente estaba dividida la poblacion, gemian bajo el pesado yugo de la tirania sin otra esperanza de mejor suerte que la del tiempo i del progreso de las luces, que un dia debian abrir la puerta à los cambios políticos i al restablecimiento de los derechos usurpados. Por mas de trescientos años Costa-Rica sufrió pasiente i sumiso vejaciones sin número i leyes ultramontanas acordadas en bien únicamente de los que se hicieran dueños de estas feraces campiñas; i si es verdad que se gozaba de paz en esos que algunos llaman *tiempos serenos*, siglos de oro, tambien es cierto que ella era una paz sepulcral, una paz aparente ò estudiada para no reagravar los males que por entonces agobiaban al Costarricense tímido i abyecto. De consiguiente no puede decirse que por entonces habia una paz verdadera, i no habiéndola, tampoco podia esperarse bien alguno po-

sitivo, ni los pueblos crecer, engrandecerse, i tocar en el *apogeo* de su felicidad, por que la paz debe fundarse sobre el convencimiento, i el convencimiento no viene sino de la posesion de derechos comunes à todos los asociados.—Llegò la época en que, rotos los vinculos de aquel poder, Costa-Rica recobró los de que se le habia despojado: se constituyó árbitro de sus propios destinos; i en la persuacion de su ser soberano, libre è independiente, se dió leyes, arregló su administracion, i ha existido en un órden regular por el espacio de 27 años, no obstante que alguna vez las facciones, que jamás faltan en todos los países, hayan querido derribar el sòlio de la paz para erijir sobre sus ruinas el ominoso trono de la arbitrariedad; pero asegurada aquella en el corazon de todos por la posesion de sus imprescriptibles derechos i por el conocimiento de la suma de bienes que ofrece à cada uno, todo proyecto de arbitrariedad, que es el único que puede turbar la paz, se ha estrellado en la roca firme que opone tal posesion i convencimiento. Traslado por un instante à los últimos sucesos de Setiembre i Octubre próximo pasados. En ellos está demostrado plenamente que la paz ha fijado definitivamente su asiento en Costa-Rica, por que este es el que dispone de sus destinos i está en sus intereses conservarla contra las tentativas de usurpacion i arbitrariedad. Se han repelido con dignidad las soñadas miras de una porcion de hombres abesados à la mando-mania i al dominio de sus semejantes. Pocas escenas se repetirán de tal naturaleza, si todos zelosos de sus derechos, hacen siempre frente à las tentativas arbitrarias del malvado, conservando de este modo la paz, que es origen de todos los bienes de la sociedad.

Oficial.

Estacion de la Océania i de las Costas Occidentales de América. Bergantin de S. M. "El Genio", Muelle de Punta-arenas 1º de Noviembre de 1847.—Señor Ministro.—Despues de haber transecurrido doce horas mas de los tres días que yo habia prometido demorar en Punta-arenas, apesar de la urgencia en que me habia de no perder un instante, el Bergantin de S. M. "el Genio" se puso à la vela; i hasta mucho tiempo despues supe con un vivo sentimiento de pesar, que el correo que yo habia esperado en vano llego algunas horas solamente despues de mi salida.—Enviado nuevamente sobre las costas de Centro-América por el Almirante, Comandante en Jefe de las fuerzas navales de Francia en el Océano Pacífico, quien ha aprobado en todos sus puntos el convenio de 19. de Marzo de 1847 que yo le sometí, haciendole conocer los sentimientos de conciliacion, rectitud i lealtad que habia encontrado en los Señores Comisionados del Estado de Costa-Rica, juzgué que para precisar la solucion definitiva de este negocio, que la rareza i poca seguridad de medios de comunicacion podrían suspender, era conveniente que yo tocara primero en Punta-arenas à fin de ofrecer à V. E. un medio seguro i pronto de hacer llegar al Señor Consul general del Rey, cerca del cual yo me dirijo, un duplicado de la ratificacion del convenio, si todavia V. E. no ha recibido ya del Señor Baradere aviso de haber llegado el original à sus manos, lo que de mi parte ignoro, por que despues de mi salida de Punta-arenas he estado en la imposibilidad de poder corresponder con el Señor Consul General.—Al dar cuenta al Gobierno del Rey de los motivos que determinaron mi conducta, manifiesté mi opinion de que las quejas de los

Señores Thierriat i D' Iriarte, aunque perfectamente fundadas, no eran sin embargo sino hechos aislados que no deben hacer creer que hay disposiciones malévolas con respecto á los Franceses; que lejos de eso el Estado de Costa-Rica que va en gran progreso recibe favorablemente á los extranjeros industriales i dedicados al trabajo i les ofrece la mas cordial i generosa hospitalidad. En fin he añadido, que todo lo que yo habia visto me daba la mayor confianza en el cumplimiento de los compromisos contraidos i la esperanza de no tener por mucho tiempo sino por siempre que intervenir para sostener semejantes reclamaciones.—Soy con la mas alta consideracion Señor Ministro.—De Vuestra Excelencia.—El mas humilde i obediente servidor.—El Capitan de corbeta Comandante del Bergantin de S. M. Le Genie—Conde de Gueydon.

N. 101.—Ministerio de Relaciones i Gobernacion.—Casa de Gobierno San José Noviembre 9 de 1847.—Señor Conde de Gueydon Comandante del Bergantin de S. M. "Le Genie"—Señor.—El infraescrito Ministro de Relaciones exteriores del Estado de Costa-Rica en Centro-América, tiene la honra de avisar al Señor Conde que ha recibido su apreciable carta oficial fechada en el muelle de Punta-arenas el 1.º del corriente, por la que se sirve solicitar informe sobre si el convenio celebrado en Punta-arenas el 19 de Marzo del presente año entre el Señor Conde i los Comisionados del Gobierno de este Estado, habrá llegado á manos del Señor Cònsul general de Francia en Centro-América, i S. E. el Benemérito Señor Presidente impuesto de cuanto expresa la indicada nota del Señor Conde, ha dado orden al infraescrito para manifestar en satisfaccion: que por la adjunta copia número 1.º el Señor Conde se impondrá de que el Señor Cònsul de S. M. el Rey de los Franceses recibió original el instrumento ratificado por este Gobierno del convenio que se

cita de 19 de Marzo último, i por las copias números 2 i 3 tambien se impondrá el Señor Conde que este negocio ha sido concluido felizmente con el Señor Carlos Thierriat, siendo este un testimonio de la consideracion con que el Gobierno de Costa-Rica ha mirado las reclamaciones de los agentes de S. M. el Rey de los Franceses i de la puntualidad con que cuida de llenar sus compromisos.—Tambien tiene orden el infraescrito de asegurar al Señor Conde, ser en extremo satisfactorios al Gobierno de Costa-Rica los informes con que lo ha querido favorecer ante el Gobierno del Rey, por lo cual le dá las mas espresivas gracias, con la protesta de que empleará siempre todo su poder para que en ningun caso sean turbadas las buenas relaciones que existen con la ilustrada Nacion francesa i para que se continen á los individuos que de ella vienen á este Estado las consideraciones i hospitalidad que hasta aquí se les han ofrecido.—El Señor Conde se dignará admitir las insinuaciones de verdadero aprecio de S. E. el Benemérito Señor Presidente del Estado, i los respetos con que el infraescrito es del Señor Conde.—Atento obediente servidor.—Joaquín Bernardo Calvo.

Estacion de la Oceania i de las Costas Occidentales de América.—Bergantin de S. M. *el Genio*.—Noviembre 11 de 1847.—Señor Ministro.—El infraescrito Comandante del Bergantin de S. M. *el Genio* ha recibido la carta que V. E. le ha hecho el honor de escribirle con fecha 9 del corriente, i tambien las piezas que la acompañaban, i se apresura á suplicarle trasmita á S. E. el Benemérito Señor Presidente la expresion de la muy grande satisfaccion que le hacen experimentar la exactitud i lealtad con que el Gobierno de Costa-Rica ha ejecutado, en lo que le tocaba, la convencion de 19 de Marzo último; sin esperar aun la ratificacion del Gobierno del Rey que entre tanto era indispensable para asegurar de una manera definitiva

los derechos del Señor Thierriat.—El infraescrito va á trasmitir á S. E. el Ministro de Marina en Francia la carta del Señor Ministro i sus comprobantes: va además á informarle de la simpatía que se profesa en este pais por la Francia, de la benevolencia con que son acogidos sus hijos, de la consideracion en fin de que gozan sus agentes; i no duda que el Gobierno del Rey, bien impuesto por él i por el Señor Cònsul General, dirija al de Costa-Rica sus agradecimientos por sus buenos procedimientos i al mismo tiempo la expresion de los sentimientos cordiales que experimenta en favor de todos los pueblos que, como el de Costa-Rica, buscan en la mantencion de la paz i de la buena armonía, como tambien en el desarrollo de la agricultura i de las relaciones comerciales, la fuente de todos los bienes de que puede gozar la humanidad.—El infraescrito suplica al Señor Ministro reciba la nueva seguridad de su alta consideracion i la expresion de sus sentimientos respetuosos.—El Capitan de Corbeta, Comandando el Bergantin de S. M. *el Genio* firmado.—Conde de Gueydon.

Al Señor Don Bernardo Calvo Ministro de Relaciones exteriores del Estado de Costa-Rica.

N. 33.—Ministerio de Relaciones i Gobernacion.—S. E. el Benemérito General Presidente del Estado se ha servido dirigirme el Decreto que sigue.—"El Presidente del Estado de Costa-Rica.—Por cuanto el Poder Legislativo ha decretado i sancionado lo siguiente.—El Excelentísimo Congreso Constitucional del Estado de Costa-Rica.—DECRETA.—Art. 1.º Los documentos i proceso que el Supremo Gobierno ha pasado al conocimiento del Congreso con la exposicion de los sucesos ocurridos el día 5 i siguientes del mes de Octubre próximo pasado, evidencian el motin i sus ejecutores, i dan á los hechos públicos que han ocurrido á la vista de todos, el caracter de la mayor autenticidad.—Art. 2.º El castigo aplicado á los principales caudillos del dicho motin i que se contiene en los decretos números 12 i 17, emi-

Folleto.

UN DRAMA AL PIE DEL VESUBIO.

POR ALEJANDRO DUMAS.

En la falda del Vesubio, i en la fuente de uno de los brazos del Sebeto, se elevaba una de esas encantadoras quintas, como las que se ven blanquear en el fondo de los hermosos cuadros de Leopoldo Robert. Esta quinta era un edificio elegante, cuadrado, mayor que una casa i menos imponente que un palacio, con pórtico sostenido por columnas, con su azotea por techo, con sus persianas verdes i una gradenería llena de flores, cuya escalera conducía á un jardín todo plantado de naranjos, de adelfas i granados. En uno de los ángulos de esta coqueta habitacion descollaba una hermosa palmera, cuya copa, sobrepasando el techo, caía encima como un penacho i daba á todo el conjunto del edificio cierto aire oriental que recreaba la vista. Durante el día, como es costumbre en Nápoles, la quinta muda parecia solitaria i permanecía cerrada; pero al llegar la tarde, i con la tarde la brisa del mar, abrianse dulcemente las celosías para respirar; i entonces los que pasaban por delante de aquella habitacion encantada podian ver al través de las ventanas, piezas lujosamente amuebladas i decoradas con ricas colgaduras, i pasar por ellas apoyados del brazo i mirándose

con amor un apuesto caballero i una hermosa dama. Eran estos el Conde Odoardo Giordani i su jóven esposa la Condesa Lia, duques de aquel encantado palacio.

Aunque ambos jóvenes se amaban despues de largo tiempo, hacia solo seis meses que se habian unido con el sagrado vinculo del matrimonio; pues aunque debieron casarse en el momento en que estalló la revolucion napolitana, no pudieron verificarlo entonces, porque el conde Odoardo, adicto á la causa real por su nacimiento i sus principios, habia seguido al rei Fernando á Sicilia i permanecido en Palermo como caballero de honor de la reina, durante siete u ocho meses; despues, cuando el cardenal Ruffo hizo su expedicion á Calabria, el conde Odoardo pidió á su soberana permiso para partir con él, i habiendolo obtenido acompañó á este extraño jefe de guerrilleros en su marcha triunfal á Nápoles, donde encontró á su Lia, fiel i enamorada como siempre, i como nada podia oponerse ya á su matrimonio, no tardó en ver realizados sus deseos, dando la mano de esposo á la hermosa jóven á quien habia prometido un amor eterno. Queriendo huir entonces lejos de los asesinatos que desolaban la Ciudad, se trasladó con su jóven esposa al paraíso que hemos tratado de describir, el cual habitaban juntos hacia seis meses, i donde el conde hubiera sido sin contradiccion el hombre mas feliz de la tierra, si el acontecimiento que acababa de sucederle, i que turbaba profundamente su ventura.

No todos los individuos de su familia habian participado del odio que él profesaba á los franceses, i que le habia obligado á abandonar á Nápoles cuando ellos se aproximaron. El Conde tenia

tidos en 5 i 15 de Octubre último, merece toda la aprobacion del Congreso, pues mas bien es una medida de seguridad contra los criminales i en favor de los inocentes, que una pena correspondiente á sus delitos; i la contribucion aplicada al Departamento de Alajuela proporcional á los gastos del motin, que prohibió el mismo Departamento, está fundada sobre un principio de justicia, i basada en los sentimientos de lenidad de los Costaricenses, i por lo mismo es tambien de la aprobacion del Congreso.—Art. 3.º Se ratifican todas las demás providencias dictadas á efecto de sofocar el desorden i constituir en perfecta paz al Estado i que se contienen en los decretos números 6, 13, 14, 15, 16, 18 i 19.—Art. 4.º El Congreso que ha estimado por mui relevantes los servicios que el actual Presidente ha prestado á la causa del orden, le inviste con el grado de GENERAL DE DIVISION, demostrando con este nombramiento que desea honrar al distinguido patriota, que tan buen uso hizo de las armas del Estado, economizando con ellas la sangre de los Pueblos.—Art. 5.º Para eternizar en la memoria de los Costaricenses el nombre de su Libertador, se batirá á expensas del tesoro público, una medalla de oro, con las armas del Estado i una leyenda en la circunferencia que diga en el anverso "AL BENEMÉRITO PRESIDENTE DEL ESTADO Y JENERAL EN JEFE DEL EJERCITO SEÑOR DOCTOR DON JOSE MARIA CASTRO,," i en el reverso "LOS PUEBLOS DE COSTA RICA AGRADECIDOS,," Una Comision del Congreso le presentará oportunamente á su Excelencia el Benemérito Presidente del Estado este testimonio de gratitud i reconocimiento.—Al Poder Ejecutivo.—Dado en la Ciudad de San José á los trece dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cuarenta i siete.—Nasario Toledo Diputado Vice-Presidente—Joaquin Carrillo, Diputado Pro Secretario—Juan Rafael Reyes. Diputado Secretario.—Por tanto: EJECUTESE. San José Noviembre dieziseis de mil ochocientos cuarenta i siete. JOSE MARIA CASTRO—Al Ministro de Relaciones i Gobernacion Señor Don

Joaquin Bernardo Calvo.,—I tengo el honor de comunicarlo á U., por disposicion Suprema para su inteligencia i demas efectos, asegurándole de nuevo que soi su atento servidor.—San José Noviembre 16 de 1847.—

CALVO.

N. 34—Ministerio de Relaciones i Gobernacion.—S. E. el Benemérito Señor Presidente del Estado se ha servido dirigirme el Decreto que sigue "El Presidente del Estado de Costa Rica.—Por cuanto el Poder Lejislativo ha decretado i sancionado lo siguiente.—El Excelentísimo Congreso Constitucional del Estado de Costa Rica. Con presencia de las listas de votaciones de todos los Colejios Electorales para Vice Presidente del Estado i habiendo observado las ritualidades prescritas por la Constitucion i por la Ley de 25 de Febrero último i cumpliendo con lo prevenido en Decreto de 30 de Setiembre, declara i—Decreta.—Art. 1.º Se ha por Vice Presidente del Estado, popularmente electo, al Señor Don Juan Rafael Mora.—Art. 2.º El individuo mencionado en el artículo anterior se presentará en el Salon de sesiones del Excelentísimo Congreso del Estado á tomar posesion formal de su destino á las diez de la mañana del Domingo 21 del corriente mes, segun está prevenido en los artículos 101 i 102 de la Constitucion.—Art. 3.º El Supremo Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente para solemnizar un acto tan augusto.—Al Poder Ejecutivo.—Dado en la Ciudad de San José á los trece dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cuarenta i siete.—Nasario Toledo Diputado Vice Presidente.—Joaquin Carrillo. Diputado Pro Secretario — Juan Rafael Reyes. Diputado Secretario. — Por tanto: Ejecutese. San José Noviembre trece de mil ochocientos cuarenta i siete.—JOSE MARIA CASTRO—Al Ministro de Relaciones i Gobernacion Señor Don Joaquin Bernardo Calvo., —I me es satisfactorio comunicarlo á U. para su conocimiento i efectos,

aprovechando la oportunidad de repetirle su atento servidor.—San José Noviembre 13 de 1847.

CALVO.

N. 21—Ministerio de Hacienda Guerra i Marina—S. E. el Benemérito General Presidente del Estado se ha servido expedir el decreto que sigue—" El Presidente del Estado de Costa Rica—Considerando: 1.º que el aumento rápido i progresivo de la poblacion del puerto de Punta-arenas, demanda ya un arreglo formal, tanto de las rentas que produce en favor del fisco como de las pertenecientes al fondo de propios, i 2.º que para lograr tan importante objeto es de necesidad encargar la recaudacion de unas i otras á empleados públicos que tienen afianzada su responsabilidad.—DECRETA.—Art. 1.º Es á cargo de la Administracion de la Aduana de Punta-arenas la recaudacion del derecho de alcabala interior, i al efecto se llevara en aquella oficina cuenta separada de este ramo que rendirá anualmente á la Contaduria mayor, sin perjuicio de presentar mensualmente á la Administracion principal los estados respectivos.—Art. 2.º Se encarga al Administrador de la misma Aduana la exácta recaudacion de todos los fondos de propios de la poblacion de Punta-arenas, i tirará por su trabajo el honorario de un seis por ciento deducido de las sumas que colectare. Art. 3.º Dicho Administrador cada tres meses dirigirá al Despacho de Hacienda del Gobierno un estado de la cuenta que en este concepto debe llevar, sin perjuicio de rendir esta por fin de año al Tribunal respectivo.—Dado en la Ciudad de San José á los diez i siete dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cuarenta i siete.—JOSE MARIA CASTRO.—Al Ministro de Hacienda i Guerra Señor Don Manuel José Carazo.,—I de orden Suprema lo comunico á U. para su inteligencia i efectos esperando me avise del recibo i admita las seguridades de aprecio con que me firmo su atento servidor.—San José Noviembre 17 de 1847.—CARAZO.

una hermana menor que él llamaba Teresa, hermosa i casta niña que se desarrollaba i crecia como un lirio á la sombra del claustro. Segun la costumbre de las familias napolitanas, el porvenir de amor i de felicidad de aquella hermosa niña, ese porvenir que ha permitido Dios que espere toda criatura humana, habia sido sacrificado al porvenir de ambicion de su hermano mayor. Antes que la pobre Teresa supiera lo que era el mundo, habiase cerrado entre el mundo i ella la reja de un convento; i cuando murió su padre, i su hermano mayor, que la adoraba, quedó dueño de su libertad, hacia ya tres años que ella habia pronunciado sus votos.

La primera palabra que el Conde Odoardo dirijió á su hermana cuando volvió á verla despues de la muerte de su padre fué la promesa de alcanzar del santo padre el rompimiento de un compromiso contraido antes que ella pudiera conocer el valor del juramento pronunciado i apreciar la estension del sacrificio que iba á hacer; pero para la pobre niña, que no habia visto el mundo mas que al través del velo insuficiente de sus primeros años, cuyo corazon no conocia mas amor que el que habia consagrado al Señor, el claustro tenia su atractivo i la soledad su encanto; dió, pues, gracias á su amado hermano por el ofrecimiento que le hacia, pero le aseguró que se encontraba contenta i feliz, i que temia todo cambio que pudiera dar á su existencia otro porvenir que aquel á que se habia acostumbrado.

Odoardo, que comenzaba á amar i que sabia por esperiencia el cambio que el amor suele causar en la vida, se retiró pidiendo á Dios que jamas se arrepintiera su hermano de la resolucion que habia tomado.

Transcurrieron algunos meses; llegaron despues los acontecimientos que hemos referido; el conde Odoardo se retiró á Sicilia

como hemos dicho, dejando á la jóven carmelita bajo la guarda del Señor.

Los franceses entraron en Nápoles, i no tardó en ser proclamada la república de Partenope: uno de los primeros actos del nuevo gobierno fué, asi como lo habia hecho su hermana mayor la republica francesa, abrir las puertas de todos los conventos i declarar nulos los votos pronunciados á la fuerza.

Despues, como fuera insuficiente esta determinacion para decidir, principalmente á las mujeres, á abandonar el asilo donde se habian habituado á vivir i donde esperaban morir, se dió pronto otro decreto declarando completamente abolidas las órdenes religiosas.

Forzoso fué entónces á las pobres palomas salir de su nido; Teresa se retiró á casa de su tía, que la recibió como si hubiera sido hija, suya; pero la casa de la Marquesa de Livello (que asi se llamaba la tía de Teresa) no era la mas á propósito para que la jóven religiosa recobrase la calma que tanto echaba de menos. La Marquesa, á quien su posicion aristocrática, su fortuna i su nacimiento adherian á todas veras á la casa de Borbon, habia temido comprometerse por esta adhesion demasiado conocida, i se apresuró á recibir en su casa al Jeneral Champiennet i á los principales jefes del ejército frances.

Entre estos oficiales habia un coronel jóven de veinticuatro años, lo cual no debe estrañar el lector, porque en aquella época como en toda de revueltas, se ascendia con prodijiosa velocidad. Así, pues, este oficial, sin un nacimiento ilustre i sin fortuna, habia llegado á este grado, sin contar mas que con su valor. Apenas vió á Teresa se enamoró de ella; apenas le vió Teresa comprendió que habia otra felicidad en la vida ademas de la soledad i el reposo del claustro.—S. C.

NOTICIAS.

ITALIA.

Los conspiradores contra la vida del Papa, unos han huido i otros estan arrestados, i el entusiasmo popular en favor de su Santidad se ha restablecido completamente. Parece que los Austriacos estaban en el fondo de la conspiracion i que pretendian generalizarla. El 17 de Julio entraron en Ferrara los revelados en número de 800, tomaron posesion de la Ciudad i se condujeron de la manera mas opresiva è insultante—En Faenza hubo algunos disturbios el mismo dia—Mirandi unos de los caudillos del Pueblo ha sido nombrado temporalmente, Gobernador de Roma. Varias dignidades de la Iglesia estan en arresto por haber tenido participio en la revolucion—A la cabeza de ella estaba el Gobernador civil de la Ciudad i varios oficiales de las tropas del Papa estaban implicados en la conspiracion.

PRUSIA.

No ignorarán nuestros lectores que el Rey de Prusia, llevado del espíritu del siglo, ha procurado con laudable interes el establecimiento del Gobierno representativo en la Nacion cuyos destinos rije. I despues de algunos pasos preliminares, ha sancionado por fin una especie de cons-

titucion, por la que se crea una Dieta ò Cuerpo legislativo à semejanza de los Parlamentos establecidos en los otros Gobiernos constitucionales de Europa. Insertaremos despues el discurso pronunciado por el Rey Federico Guillermo en la solemne apertura de la Dieta prusiana.

MISCELANEA.

Habiendosele preguntado a Diogenes el Sinico de que animales es mas peligrosa su mordedura, respondió: de los animales silvestres la mordedura mas peligrosa es la del calumniante, i de los animales domesticos ninguna es peor que la del adulator.

Tales

uno de los Sabios de la Grecia

Queriendo un sofista sorprender con preguntas dificiles al Sabio de Mileto, este respondió a todas ellas sin la menor duda i con la mayor precision.

De todas las cosas, cual es la mas antigua?—Dios por que el siempre ha existido.

Cual es la mas hermosa?—El mundo por que es obra de Dios.

Cual es la mas grande?—El espacio por que contiene todas las cosas creadas.

Cual es la mas constante?—La esperanza por que es la unica que acompaña al hombre despues de haberlo perdido todo.

Cual es la mejor?—La virtud por que

sin ella nada puede haber bueno.

Cual es la mas veloz?—El pensamiento por que en menos de un momento puede volar hasta el fin del universo.

Cual es la mas fuerte?—La necesidad que hace al hombre arrostrar todos los peligros de la vida.

Cual es la mas facil?—Dar un consejo.

Cual es la mas dificil?—Conocerse asi mismo.

MEDIOS Y TRASAS.

Dos Irlandeses que viajaban sin un cuartillo en la bolsa, se sintieron con necesidad de beber un trago de aguardiente i ocurrieron al siguiente medio.

Patricio, cojiendo una rana de un pozo, se adelantó i en la primer taberna que encontró le preguntó al Tabernero, ¿que animalito sería aquel? es una rana “repió el tabernero” “No Señor, dijo Patricio, es un ratón”—Por Dios que es una rana, repuso el Tabernero. Yo le aseguro à U. que es un ratón, dijo Patricio; i si U. no quiere creerme, sugetemos la decision al primer pasajero que llegue aqui, apostando una botella de aguardiente “Convenidos” dijo el Tabernero. Mai pronto llegó Murphy i se apeló à él, quien despues de un escrupuloso examen i madura deliberacion desidió que era un ratón. El Tabernero, à pesar de la evidencia de sus sentidos, pagó la apuesta.

¿A cuantos que no somos Taberneros nos habrán sucedido iguales cosas!

MAXIMA MORAL.

Majistrado: escoje dos hombres, uno para advertirte, cuando te levantes, el bien que debes i puedes hacer durante el dia; el otro para decirte, al acostarte, el mal que has hecho o que has dejado hacer.—Pitagoras.

ESTADO JENERAL DE LOS INGRESOS, EGRESOS, I EXISTENCIAS QUE HAN OCURRIDO EN LAS ADMINISTRACIONES DEL ESTADO. EN TODO EL MES ANTERIOR.

ADMINISTRACION PRINCIPAL				ADMINISTRACION DE RESCATES.				En Fundidor.				Id. en el fiel.							
				ORO.				marcos.				marcos.							
Existencia del último de Junio.....	\$.	0.000.	0 0.	Existencia del último de Junio.....	01.	0.	7.	3.	00.	00.	0.	0.	0.	0.	00.	3.	3.	0.	0.
Producido en todo el mes de Julio.....	\$.	8.953.	6. 0.	Producido en todo el mes de Julio...	21.	4.	3.	0.	00.	14.	2.	3.	3.	10.	14.	2.	1.	1.	0.
Suma el cargo.....	\$.	8.953.	6. 0.	Suma el cargo.....	22.	5.	2.	3.	00.	14.	2.	3.	3.	10.	14.	5.	4.	1.	0.
Datos en todo el mes.....	\$.	7.17.	6. 0.	Data efectiva.....	22.	5.	2.	3.	00.	14.	2.	1.	1.	0.	00.	0.	0.	0.	0.
Existencia.....	\$.	1.783.	0. 0.	Id. mermas de fundicion.....	09.	0.	0.	0.	00.	00.	0.	2.	2.	10.	00.	0.	0.	0.	0.
				PLATA.															
Existencia del último de Junio.....	\$.	00.74.	57. 0.	Existencia del último de Junio.....	16.	7.	6.	2.	07.	00.	0.	0.	0.	0.	01.	7.	7.	0.	0.
Producido en todo el mes de Julio.....	\$.	0.129.	87. 4.	Producido en todo el mes de Julio...	49.	5.	4.	0.	00.	37.	6.	1.	2.	04.	37.	1.	3.	1.	0.
Suma el cargo.....	\$.	0.213.	89. 4.	Suma el cargo.....	46.	5.	3.	4.	01.	32.	1.	6.	5.	11.	57.	3.	0.	2.	0.
Datos en todo el mes.....	\$.	0.152.	02. 0.	Data efectiva.....	28.	3.	4.	0.	00.	37.	1.	3.	1.	0.	20.	6.	2.	3.	0.
Existencia.....	\$.	00.61.	87. 4.	Id. en aligaciones.....	00.	0.	0.	0.	00.	00.	4.	6.	1.	01.	00.	6.	5.	0.	7.
				CAUDALES.															
Existencia del último de Junio.....	\$.	0.578.	92. 0.	Existencia del último de Junio.....	\$.	2.310.	0. 4.												
Producido en todo el mes de Julio.....	\$.	5. 20.	56. 0.	Entradas en todo el mes de Julio...	\$.	0.193.	2. 4.												
Suma el cargo.....	\$.	6.899.	48. 0.	Datos por rescates de oro i plata....	\$.	2.079.	3. 0.												
Datos en todo el mes.....	\$.	5.895.	24. 0.	Id. por gastos de oficina i laboreo...	\$.	1.055.	0. 0.												
Existencia.....	\$.	0.004.	04. 24.																

DEMOSTRACION DE LAS EXISTENCIAS.

Utencillos de oficina	Vales amortizados	Certificaciones	Tabaco 1º del pais	Id. de 3º de id.	Id. de istepeque	Oro rescatado	Id. en el fiel	Plata rescatada	Id. en el fiel	Caudales.
Consiste la existencia de la Ad-										
ministracion principal..... en \$										1,783.
Id. la id. de la id. marítima de Moin. en										61. 87.
Id. la id. de la id. id. de Punta-arcuas en	000	00								004. 24.
Id. la id. de la id. de Tabacos... en			Lbs. 123,257.	Lbs. 58,409.	Lbs. 31,439.					3,148. 04.
Id. la id. de la id. de rescates... en										0,319. 37.
Suman.....	000.	00.	Lbs. 123,257.	Lbs. 58,409.	Lbs. 31,439.	0,0,0.	14,541	28,16,27.	1,74,135.	5,316. 52.

Intendencia jeneral. San José Agosto 15 de 1917.—José Maria Cañas.

IMPRESION DEL ESTADO.